

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/09/2017
RADICADO: 2017-EE-155017 Fol: 1 Anex: 0
Destino: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -
UNIMINUTO-
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
LEONIDAS LÓPEZ HERRÁN
Representante Legal
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-

Respetado Señor (a)

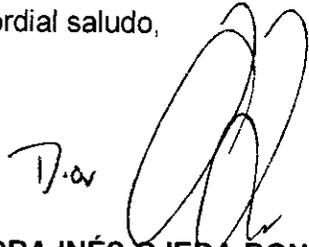
De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **17478 de 31 de AGOSTO de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran
¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No. 17478****31 AGO 2017**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO- ofrecido bajo la metodología a distancia en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1075 de 2015 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que mediante Resolución número 10007 de 17 de noviembre de 2010, se otorgó por el término de siete (7) años a la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO- el registro calificado del programa Especialización en Gerencia de Proyectos para ser ofrecido bajo la metodología a distancia en Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 16108 del 30 de septiembre del 2015, le fue autorizado la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos a los centros de atención tutorial de Zipaquirá (Cundinamarca); Villavicencio — (Meta); Soacha - (Cundinamarca); Puerto Carreño — (Vichada); Pereira — (Risaralda); Pasto — (Nariño); Orocué — (Casanare); Ocaña — (Norte de Santander); Neiva — (Huila); Mitú — (Vaupés); Madrid - (Cundinamarca); Lérida — (Tolima); Itagüí — (Antioquia); Ibagué — (Tolima); Girardot - (Cundinamarca); Cúcuta - (Norte de Santander); Buga — (Valle); Bucaramanga — (Santander); Bello — (Antioquia); Barrancabermeja — (Santander).

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO- solicitó ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos ofrecido bajo la metodología a distancia en Bogotá D.C a los centros de atención tutorial de Santa Marta (Magdalena), Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico), Cali (Valle), Buenaventura (Valle), y Apartadó (Antioquia).

Continuación de la Resolución

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 del 03 de marzo de 2017, en sesión de 05 de abril de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho autorizar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, a los centros de atención tutorial de Santa Marta (Magdalena), Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico), Cali (Valle), Buenaventura (Valle), y Apartadó (Antioquia).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES- y encuentra que es procedente autorizar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 10007 de 17 de noviembre de 2010, por medio de la cual se otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, en el sentido de autorizar la ampliación del lugar de desarrollo a los centros de atención tutorial de Santa Marta (Magdalena), Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico), Cali (Valle), Buenaventura (Valle), y Apartadó (Antioquia).

Por lo tanto, el artículo primero de la Resolución número 10007 de 17 de noviembre de 2010, quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Institución: | Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO- |
| Denominación del programa: | Especialización en Gerencia de Proyectos |
| Título a otorgar: | Especialista en Gerencia de Proyectos |
| Sede del programa: | Bogotá D.C |
| Lugares de desarrollo: | Bogotá D.C, y los centros de tutoría de Zipaquirá (Cundinamarca); Villavicencio — (Meta); Soacha - (Cundinamarca); Puerto Carreño — (Vichada); Pereira —(Risaralda); Pasto — (Nariño); Orocué — (Casanare);Ocaña — (Norte de Santander); Neiva — (Huila); Mitú —(Vaupés); Madrid - (Cundinamarca); Lérida — (Tolima);Itagüí — (Antioquia); Ibagué — (Tolima); Girardot - (Cundinamarca); Cúcuta - (Norte de Santander); Buga— (Valle); Bucaramanga— (Santander); Bello —(Antioquia); Barrancabermeja — (Santander)Bogotá D.C y centros de atención tutorial-CAT de Santa Marta (Magdalena), Cartagena (Bolívar), Barranquilla (Atlántico), Cali (Valle), Buenaventura (Valle), y Apartadó (Antioquia). |
| Metodología: | A distancia |
| Número de créditos académicos: | 24” |

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La modificación a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 10007 de 17 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

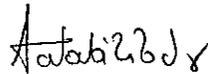
ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

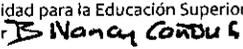
Dada en Bogotá D. C., 31 AGO 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS



Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Nancy Cañón Suavita – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
 Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior